

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITES: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS: <input type="checkbox"/>
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	
Se genera a partir de la base de datos contenida en el Sistema de Gestión Catastral (SGC), y se expide y certifica la clave y el valor catastral que aparecen en los registros.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 166 fracción II; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</p> <p>Manual Catastral vigente para el Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	3 MESES
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			CUANDO LO REQUIERE UNA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			SI SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE PARA SABER LA ORIENTACIÓN		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.		Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.	
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.		Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.	
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).		Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).		No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.		Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)		No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
7.- En caso de fusión, reotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.		Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.	


<p>8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio cuente con el servicio, este dentro de la zona urbana y sea habitacional)</p> <p>9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p> <p>2.- Manifestación catastral debidamente llenada.</p> <p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p> <p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.</p> <p>6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p> <p>7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p> <p>8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)</p> <p>9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p> <p>2.- Manifestación catastral debidamente llenada.</p> <p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p> <p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliado al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p>	<p>Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGCEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	SE DEBE DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADO UNA VEZ QUE SE INTEGRA SE LE PROGRAMA LA VERIFICACIÓN FÍSICA AL PREDIO, UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE HACE UN LLENADO DE FORMATOS Y SE REALIZA EL PAGO.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES		
COSTO:	\$271.425 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS DE CENTAVOS)	Fundamento Jurídico ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO	
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
COORDINACION DE CATASTRO Y PREDIAL		TESORERIA MUNICIPAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ		
DOMICILIO:	CALL E:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AYAPANGO	
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	9824149	N/A	N/A	catastro@ayapango.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			

DOMICILIO:	CALL E:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesaria la Verificación física del inmueble?					
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede realizarse de manera urgente?					
RESPUESTA:	No.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacerlo en línea o virtual?					
RESPUESTA:	No el trámite es de manera presencial					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ: ATZIRI MICHELL MARCELO REYES <i>Atziri</i>	 VISTO BUENO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/03/2024.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITES: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS: <input type="checkbox"/>
PLANO MANZANERO CERTIFICADO					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:	
<p>Es la legitimación que da el Catastro Municipal sobre la existencia de un bien inmueble escrito en el padrón catastral municipal y que se genera a partir de la base de datos contenida en la carpeta manzanera correspondiente, y se expide y certifica el plano manzanero que aparecen en los registros.</p>					
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 166 fracción III; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:		NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Es a solicitud del interesado, y permite verificar la descripción gráfica y a escala de un bien inmueble inscrita en el padrón catastral municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			SI SE REALIZA LA VERIFICACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DEL PREDIO		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.		
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.		
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del Código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 8 fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.		
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.		
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 fracción II inciso C del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
7.- Programación y Verificación física del inmueble.	Sí (1)	Sí (1)	Artículos 81 del Código de Procedimientos administrativos y 177 del Código Financiero del estado de México y Municipios.		



8.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor catastral	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
9.- Último recibo del pago de agua (En caso de que el predio cuente con el servicio, este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Art.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del Representante Legal Acreditado (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del pago de agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.

7.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del pago de agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	SE DEBE DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADO		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 A 5 DÍAS HÁBILES		
COSTO:	\$271.425 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS DE CENTAVOS)		Fundamento Jurídico ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> x	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRA PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
COORDINACION DE CATASTRO Y PREDIAL		TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	
DOMICILIO:	CALL E:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AYAPANGO
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	9824149	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: catastro@ayapango.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALL E:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.: NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA



C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizarlo de manera virtual?				
RESPUESTA:	No. El trámite es de manera presencial				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe el trámite urgente?				
RESPUESTA:	No.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Hay descuento en el trámite solicitado?				
RESPUESTA:	No.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: ATZIRI MICHELL MARCELO REYES 	VISTO BUENO: LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/03/2024.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		
Se genera a partir de la base de datos contenida en el documento con el cual se acredite la propiedad y en el Sistema de Gestión Catastral (SGC).				
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Código Financiero del Estado de México y Municipios Código Civil del Estado de México Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	TRASLADO DE DOMINIO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	INDETERMINADO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NO APLICA		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		EN CASO DE QUE SE QUIERA HACER UN CAMBIO DE PROPIETARIO DE ALGÚN PREDIO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO SI SE HACE LA VERIFICACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DEL PREDIO		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.		Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.		Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).		Sí (1)	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).		No Aplica	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.		NO	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.

<p>6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.</p>
<p>9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
<p>10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.</p>
<p>2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p>
<p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>5.- Antecedente del predio.</p>	<p>No</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.</p>
<p>6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.</p>
<p>9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>



<p>10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.</p>
<p>2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p>
<p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVI y CORETT).</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>5.- Antecedente del predio.</p>	<p>No</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.</p>
<p>7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	<p>No aplica</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
<p>10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS DEBEN SER COMPLETOS</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>7 - 10 DÍAS HÁBILES</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>Variable. Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2</p>	<p>Fundamento Jurídico ART. 115 Y 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	



	y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA				

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
COORDINACION DE CATASTRO Y PREDIAL				TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ			
DOMICILIO:	CALL E:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	AYAPANGO	
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(01597)	9824149	N/A	N/A	catastro@ayapango.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALL E:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué costo tiene El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles ?				
RESPUESTA:	Variable. Art. 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?				
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede realizarse de manera urgente?				
RESPUESTA:	No hay trámites de manera urgente. Sin excepción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MEXICO
El poder de servir

--

<p>ELABORÓ: ATZIRI MICHELL MARCELO REYES</p> <p><i>Atziri</i></p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO: LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ</p>  <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/03/2024.</p>
---	--	---